



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA
DE DESARROLLO ARTESANAL

REGLAS DE OPERACIÓN

Ejercicio 2018

Subsecretaría de Desarrollo Artesanal, Dirección de Programas, Proyectos y Fortalecimiento
Artesanal



CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL EJERCICIO 2018	3
1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo General.....	3
1.2 Objetivos Específicos	3
OPERACIÓN DE LAS VERTIENTES DE APOYO	4
VERTIENTE 1	4
APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS LOCALES Y ESTATALES Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS NACIONALES	4
I. ALCANCE,	4
II. OPERATIVIDAD:.....	5
VERTIENTE 2	6
IMPULSO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS ..	6
I. ALCANCE,	6
II. OPERATIVIDAD:.....	7
VERTIENTE 3	9
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EXPO VENTAS DE ARTESANOS ZACATECANOS	9
I. ALCANCE,	9
II. OPERATIVIDAD:.....	10
VERTIENTE 4	11
IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ARTESANAL Y ASESORIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	11
I. ALCANCE,	11
II. OPERATIVIDAD:.....	13
2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
3. QUEJAS Y DENUNCIAS	16
ANEXO CARTA COMPROMISO	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO CONVOCATORIA COMPRAS ARTESANALES;	¡Error! Marcador no definido.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL EJERCICIO 2018

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Fortalecer el ingreso de las/los artesanas/os y sus familias, a través de diversas vertientes de apoyo a la capacitación, producción, difusión y comercialización de la artesanía zacatecana que impulse a los talleres artesanales y sus productos a participar en diferentes mercados a nivel local, nacional e internacional, a precios adecuados que les permitan mejorar su condición socioeconómica.

1.2 Objetivos Específicos

- Fomentar la creatividad de las y los maestros artesanos, brindándoles el reconocimiento de su obra, mediante una mayor difusión social.
- Mejorar el ingreso de las artesanas y los artesanos del estado, apoyando la exhibición y comercialización directa de la artesanía zacatecana, tanto entre la población del estado como entre los visitantes nacionales y extranjeros.
- Fortalecer la presencia de la artesanía zacatecana en el mercado local, regional y nacional, apoyando la presencia de las y los artesanos en ferias, expo-ventas y otros eventos de comercialización, dentro y fuera del estado.
- Fomentar la calidad de los productos artesanales, proporcionando capacitación y asistencia técnica a las artesanas y los artesanos del estado.



OPERACIÓN DE LAS VERTIENTES DE APOYO

VERTIENTE 1 APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS LOCALES Y ESTATALES Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS NACIONALES.

I. ALCANCE,

a) Cobertura Territorial

El proyecto es de cobertura estatal.

b) Población Potencial

Todos las/los artesanas/os radicados en el estado, que comprueben residencia en el estado.

Esta vertiente está diseñada con perspectiva de género, por lo que para su operación se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

c) Beneficiarios:

1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad

Para acceder a los beneficios del programa, la persona interesada debe ser artesana o artesano, con domicilio permanente en el estado de Zacatecas, o en el municipio o región que comprenda la convocatoria correspondiente.

Los interesados deberán apegarse a las bases que enumera la convocatoria al concurso correspondiente.

2. Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno para la recepción de sus piezas y a lo largo de todo el proceso de participación.

Los beneficiarios deberán en todo momento respetar las bases enumeradas en la convocatoria para ser acreedores al incentivo correspondiente derivado del proceso de calificación y premiación.

3. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso

Cuando mediante interposición de queja se compruebe plagio o la participación de piezas que hayan participado en concursos previos. / Los criterios de incumplimiento se expresarán en la convocatoria respectiva.

d) Tipos y montos de apoyo

El monto de apoyo se determinará en función del tipo de concurso.



II. OPERATIVIDAD:

1.- Se elaborará y publicará una convocatoria para cada concurso, la cual deberá darse a conocer por lo menos con un mes de anticipación a la realización del mismo. Dicha convocatoria deberá contener invariablemente:

- Las categorías del certamen
- Las características de las piezas que podrán concursar, así como la cantidad que podrán inscribir cada participante.
- Las localidades o municipios que comprende la convocatoria
- La fecha de cierre de las inscripciones.
- Los montos de los premios para cada categoría
- Dirección para la inscripción de las piezas.

2.- Se procederá al registro de los participantes por parte de la dependencia y en los periodos que establezca la convocatoria.

3.- Toda pieza artesanal registrada deberá cumplir con la puntuación que marca la matriz de diferenciación entre artesanía y manualidad que establece el Fondo Nacional para las Artesanías (FONART)

4.- Se designará al jurado dictaminador y calificador, integrado por tres expertos (as), o más así lo amerite el concurso ya sea locales o de otras entidades del país.

5.- Cerrada la convocatoria y sistematizadas las piezas recibidas el jurado dictaminador se reunirá en cada concurso por una sola vez, para calificar y seleccionar las piezas ganadoras y expidiendo el acta correspondiente.

En todos los concursos, la decisión del jurado dictaminador será inapelable.

En el caso de que la convocatoria lo señale, las piezas ganadoras pasarán a formar el acervo de arte popular de la Subsecretaría.

6.- La Subsecretaría notificará personalmente a los artesanos y artesanas que resultaron ganadores, en caso de ser necesario para aquellos artesanos participantes que por cuestiones de localización geográfica o personal no puedan ser notificados, se nombrará un enlace del mismo gremio artesanal como porta voz de la información, indicándoles además la fecha y lugar de la premiación y los requisitos para poder recoger su premio.

7.- Al final de cada concurso, se realizará durante por lo menos una semana o el periodo establecido en la convocatoria, una exhibición de las piezas, determinando la Subsecretaría si la exhibición es total o parcial de las piezas de los participantes del concurso.



VERTIENTE 2 IMPULSO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS

I. ALCANCE,

a) Cobertura Territorial

El Vertiente es de cobertura estatal.

b) Población Potencial

Todos las/los artesanas/os radicados en el estado, que comprueben residencia en el estado.

Esta vertiente está diseñada con perspectiva de género, por lo que para su operación se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

c) Beneficiarios:

1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad

Para acceder a los beneficios del programa, la persona interesada debe:

1.- Ser artesana o artesano, con domicilio permanente en el estado de Zacatecas, contar con credencial de elector, estar inscrito en el SAT y contar con cuenta bancaria.

2.- Las artesanías que sean de material artificial deben cumplir con un contenido tradicional como en el caso de la Artesanía Wírrárica o bien como puede ser el caso del tejido y los deshilados, que son aprendidos de generación en generación.

3.- Los diseños de los productos pueden ser innovadores siempre y cuando tengan elementos representativos de la región donde se elaboren.

4.- Deberán ser artesanías o bien híbridos que cumplan con la puntuación de la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (DAM), establecida por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

5.- Además de cumplir con la puntuación del DAM, deben de tener excelente calidad en cuanto al material y trabajo, esto lo revisará la persona encargada de las compras y se efectuará de acuerdo a cada rama artesanal.



d) Tipos y montos de apoyo.

El monto de las compras por artesano es variable, no existiendo montos mínimos o máximos para cada compra individual. La recompra dependerá de la aceptación de las piezas en el mercado.

II. OPERATIVIDAD:

a) Descripción de las etapas

1.- La/el artesana/o que se interesa en vender sus piezas a la Casa de las Artesanías acude al área de compras de la Subsecretaría (departamento de Casa de Artesanías). Deberán contar con los siguientes documentos:

- Credencial de elector actualizada.
- Que esté inscrito en el SAT
- Copia de CURP
- Carátula de estado de cuenta para verificar datos bancarios donde se le depositará su pago.

2.-El departamento de Casa de las Artesanías revisa que las piezas cumplan los requisitos como pieza artesanal o en su defecto híbrido.

3.-Si es artesanía que será vendida por primera vez en la Casa de las Artesanías, se le aplica la matriz DAM, y si cumple con los requisitos se le compra una cantidad para exhibir en la tienda y comprobar su grado de aceptación entre los consumidores, así como fotografías del proceso de las piezas y muestra de las piezas que desee comercializar.

4.-Si es artesana/o frecuente, se revisa en el almacén la existencia de sus piezas y se compra lo requerido para mantener el inventario.

5.- El área elabora una orden de compras, que contiene los siguientes datos:

- a) Nombre
- b) Registro Federal de Contribuyentes
- c) Domicilio
- d) Teléfono
- e) No. De Trámite
- f) Cantidad de piezas
- g) Descripción
- h) Precio Unitario
- i) Total
- j) Fotografías de las piezas compradas.



*Documento que debe estar debidamente firmado por el artesano.

* El artesano deberá enviar la factura electrónica en PDF Y XML, al correo electrónico que se le indique, posteriormente se envía a su verificación, para poder llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.

5.-La orden de compras se envía al almacén junto con las piezas, que se registran y etiquetan para ser exhibidas en la Casa de las Artesanías.

6.- El pago lo realiza SEFIN a través de transferencia bancaria.



VERTIENTE 3 APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EXPO VENTAS DE ARTESANOS ZACATECANOS

I. ALCANCE,

a) Cobertura Territorial

El Vertiente es de cobertura estatal.

b) Población Potencial

Todos los artesanos radicados en el estado, que comprueben residencia en el estado.

Esta vertiente está diseñada con perspectiva de género, por lo que para su operación se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

c) Beneficiarios:

1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad

Para acceder a los beneficios del programa, la persona interesada debe:

- a) La o el asistente deberá comprobar residencia en el estado.
- b) Deberá dedicarse a la elaboración de productos artesanales que hayan sido constatados por personal de la Subsecretaría, a través del puntaje en la matriz DAM.
- c) Deberá estar afiliado al padrón artesanal del estado y en a caso de no estarlo darse de alta en el mismo.
- d) Asistir a las reuniones informativas previas que realice la Subsecretaría.
- e) En los eventos la o el asistente podrá vender artesanías zacatecanas de otros talleres. En ningún caso podrá ofrecer artesanías provenientes de otros estados de la república o el extranjero.

2. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso.

En caso que algún(a) participante haya observado una conducta considerada inapropiada por el resto del contingente participante, la Subsecretaría podrá cancelar su participación en siguientes eventos.



d) Tipos y montos de apoyo

El monto de los apoyos es variable, dependiendo de los costos que se generen en cada evento.

II. OPERATIVIDAD:

a) Descripción de las etapas

1.- Se elaborará y publicará una convocatoria para la participación del gremio artesanal por lo menos con una semana de anticipación a la realización del mismo, ello considerando la elaboración propia de dichas expo ventas por la dependencia así como aquellas en las que se fungirá como estado invitado y son realizadas por otras instituciones estatales o federales.

2.- Con base en la recepción de invitaciones, la disponibilidad presupuestal y los resultados de ediciones anteriores, la Subsecretaría determinará los eventos en los que se apoyará la participación de artesanas/os zacatecanas/os.

3.- La selección de las y los participantes para cada evento, la realizará la Subsecretaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Fecha de realización, naturaleza y reglas de operación del evento.
- Paridad en la representatividad de género.
- Participación de la o el candidato en eventos previos.
- Calidad, valor cultural y atractivo comercial de las artesanías.
- Conducta observada en anteriores eventos.

4.- Las/os participantes seleccionados, en caso de ser requeridos, asistirán a reuniones previas con personal de la Subsecretaría, para ser informados de la logística, reglas de operación y recomendaciones necesarias para asegurar un buen desempeño. Toda(o) participante deberá invariablemente llenar el formato de carta compromiso descrito continuación



VERTIENTE 4 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ARTESANAL Y ASESORIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

I. ALCANCE,

a) Cobertura Territorial

El proyecto es de cobertura estatal.

b) Población Potencial

Todos las/los artesanas/os que comprueben su residencia en el estado.

Esta vertiente está diseñada con perspectiva de género, por lo que para su operación se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

c) Beneficiarios:

1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad

Para acceder a los beneficios, la persona interesada debe cumplir con los siguientes requisitos:

Para recibir capacitación

- Ser artesana o artesano, con domicilio permanente en el estado de Zacatecas y/o ser una persona interesada en aprender técnicas y oficios artesanales
- Ser mayor de edad
- Presentar solicitud
- Proporcionar copia de su ine y CURP.
- Apegarse a las bases establecidas en la convocatoria del curso

Para recibir asistencia técnica

- Ser artesana o artesano, con domicilio permanente en el estado de Zacatecas.
- Ser mayor de edad
- Presentar solicitud
- Proporcionar copia de su ine y CURP.
- Si es la primera vez que solicita asistencia técnica, se le aplica la matriz DAM, para documentar que sus productos sean artesanías.
- Proporcionar acceso a las instalaciones de su taller para documentar las condiciones y documentar el proceso.
- En caso de que la asistencia técnica incluya adquisición de equipo, presentar las cotizaciones y la documentación adicional que la Subsecretaría le indique.
- Si no es la primera vez, verificar que la Subsecretaría cuenta con la DAM de los productos que elabora.



2. Derechos y Obligaciones

Capacitación

Los beneficiarios tienen derecho a recibir respuesta a su solicitud, sea afirmativa a o no.

Los artesanos y las artesanas que cuenten con un taller establecido, tendrán derecho a acceder a capacitación especializada que les permita mejorar la calidad de sus productos

Los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno durante el periodo de capacitación, tienen derecho a expresar sus dudas, mismas que deberán ser atendidas en tiempo y forma.

Al finalizar el curso, una vez comprobada su asistencia, tendrán derecho a recibir una constancia de participación.

Los beneficiarios tendrán derecho a solicitar permiso para ausentarse, hasta en 3 ocasiones, presentando el justificante correspondiente.

Los beneficiarios deberán en todo momento respetar el código de ética establecido por la Subsecretaría.

Los beneficiarios deben firmar carta compromiso de asistencia, puntualidad y participación.

Los beneficiarios deberán entregar copia de credencial de elector y CURP, y cualquier documento adicional que se les solicite.

En caso de que les sea requerido, deberán aportar la cuota de recuperación y/o adquirir los materiales necesarios para la realización del curso-taller.

Los beneficiarios deberán cumplir con al menos 80% de asistencia.

Los beneficiarios deben entregar, cuando así se les requiera, portafolio de evidencias.

Cuando las artesanas y los artesanos reciban más de una capacitación, deberán participar en los concursos que realice la Subsecretaría.



Asistencia técnica

Los artesanos y las artesanas tienen derecho a recibir un trato digno durante el periodo que comprenda el proceso de asistencia técnica.

Tienen derecho a recibir respuesta a su solicitud, sea afirmativa o no.

Tienen derecho a recibir el apoyo en especie que determine la Subsecretaría.

En caso de ser necesario, tienen derecho a recibir capacitación para aprender a utilizar la herramienta y equipo que reciban, en el uso de nuevos materiales, dominio de nuevas técnicas y/o para el diseño y elaboración de nuevos productos,

Cuando reciban apoyo de herramienta y/o equipo, deben comprobar su uso, la comercialización de sus productos, participar en los concursos que realicen la Subsecretaría y enseñar al menos a una persona, las técnicas artesanales que dominan.

Los artesanos y las artesanas deberán en todo momento respetar el código de ética establecido por la Subsecretaría.

Los artesanos y las artesanas no podrán hacer uso diferente al establecido de las herramientas, equipo y materiales recibidos.

3. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso

Cuando se incumpla con las disposiciones establecidas por la Subsecretaría, se informará al beneficiario de la suspensión o reducción del recurso en especie.

d) Tipos y montos de apoyo

El monto de apoyo se determinará en función del tipo de curso y/o la asistencia técnica requeridos por los artesanos y las artesanas, no se establecen montos mínimos.

II. OPERATIVIDAD:

- 1.- Se elabora convocatoria para participar en los cursos de capacitación disponibles en la Subsecretaría.
- 2.- Se reciben las solicitudes de capacitación y/o asistencia técnica.
- 3.- Cuando así se requiera, se elaborará un oficio de respuesta a solicitud de capacitación.
- 4.- Se procede al registro de los participantes por parte de la dependencia y en los periodos que establezca la convocatoria.
- 5.- Se designa instructor(a).
- 6.- Se realiza inauguración del curso.



- 7.- Se realizan visitas de seguimiento durante el periodo que dure el curso.
- 8.- Una vez concluida la capacitación, se realizará clausura, exposición de piezas elaboradas y se entregarán constancias de participación.
En el caso de recibir solicitud de asistencia técnica:
 - 1.- Se aplica matriz DAM
 - 2.- Se requiere INE y CURP
 - 3.- Se programa visita a las instalaciones del taller
 - 4.- Se documenta mediante fotografías y entrevistas, las condiciones del taller, el proceso de producción, disposición de equipo, herramientas y materiales, así como las técnicas artesanales utilizadas.
 - 5.- En caso de ser necesario, se solicitará documentación adicional, tal como cotizaciones.
 - 6.- En el caso de equipamiento y/o apoyo con materiales, la Subsecretaría realizará los trámites administrativos necesarios para su adquisición.
 - 7.- En el caso de apoyos por parte de otras instancias, la Subsecretaría realizará los trámites necesarios para que los artesanos y las artesanas accedan a los apoyos en diferentes vertientes.
 - 8.- La Subsecretaría programa e informa a los artesanos y las artesanas la entrega de apoyos.
 - 9.- En el caso de equipamiento, la Subsecretaría verifica que las instalaciones cumplan con las normas de higiene y seguridad requeridas, y cuando se requiera, designa especialistas para realizar instalación de equipo.
 - 10.- Una vez instalado el equipo y si los artesanos y las artesanas lo requieren, la Subsecretaría proporciona capacitación especializada para el manejo de equipo, uso de herramientas y materiales y/o aprendizaje de nuevas técnicas.
 - 11.- La Subsecretaría realizará visitas de seguimiento para verificar que la herramienta, equipo y/o materiales no se utilicen con un fin diferente al establecido.
 - 12.- Durante la duración del comodato, la Subsecretaría verificará que las artesanas y los artesanos que recibieron apoyos con equipo y herramientas continúen activos, que sigan comercializando sus productos y que hayan participado en los concursos que realice la Subsecretaría, en caso de ser así,
 - 13.- La Subsecretaría elaborará un reporte para proponer la donación del equipo y herramientas a los artesanos y las artesanas.



2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

2.1 Seguimiento

El control y seguimiento se realizará a través de la elaboración de reportes de resultados e incidentes que realizará la Subsecretaría al término de cada evento.

2.2 Evaluación

Para la evaluación se conformará un sistema de indicadores que permitan medir el impacto y resultados de los programas.

La Subsecretaría de Desarrollo Artesanal, realizará semestralmente una evaluación de resultados de los programas, con base a la información derivada de los reportes, la evolución de los indicadores y la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios. Cada evaluación incluirá un apartado de recomendación es para la mejora en la eficacia y la eficiencia de los programas.

a) Contraloría Social

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social o Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa”.

b) Difusión

El programa se difundirá a través de la página de internet de la subsecretaría de Desarrollo Artesanal: <http://artesanal.zacatecas.gob.mx>

c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

L.C. Claudia Nieto Salas, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; Teléfono: (492) 4915030 Ext. 36170; Mail: clauns02@hotmail.com.

Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Piso 1, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



3. QUEJAS Y DENUNCIAS

a) Procedimiento para interponer quejas y denuncias

En caso de que hubiera alguna queja sobre este programa se deberá:

- Presentar la queja por escrito adjuntando las pruebas que considere el quejoso, así como sus datos personales y mecanismos para notificarle.
- La queja se turnará a la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal, quien realizará el análisis correspondiente y notificará al denunciante de la resolución.

b) Área responsable de atención de quejas y denuncias

Para información, sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de estos programas, favor de comunicarse a la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal, teléfono 01 492 92 437 23.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: correo electrónico: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

c) Plazos para dar a conocer la resolución

La Subsecretaría contará como máximo con 15 días hábiles para dar a conocer su resolución sobre la queja interpuesta.

TRANSITORIOS

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal de Zacatecas.

